

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

PARTE I

FORMULACIÓN ESTRATÉGICA

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO ÚNICO

PRINCIPIOS GENERALES, VISIÓN Y MISIÓN

ARTÍCULO 2º.- PRINCIPIOS GENERALES. El Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 1998-2000 "**Hacia el País Vallecaucano**", estará regido por los principios establecidos en el artículo tercero de la Ley 152 de 1994, en particular por los principios de eficiencia y participación. Así mismo, orientarán las actuaciones del gobierno los principios de transparencia y equidad, los cuales se definen así:

Transparencia. Todas las actuaciones de la Administración Pública estarán guiadas por la disposición de sus servidores de erradicar la corrupción, como respuesta a la confianza de los ciudadanos en sus instituciones democráticas.

Equidad. El Plan de Desarrollo Departamental orientará la inversión hacia el logro de un mayor equilibrio territorial en las oportunidades socioeconómicas, especialmente en las zonas de ladera y el Litoral Pacífico.

ARTÍCULO 3º.- VISIÓN. "**El País Vallecaucano**" es una región pujante comprometida con un modelo de desarrollo socialmente equitativo, económicamente competitivo y ambientalmente sostenible, basado en la recuperación agrícola y agroindustrial y en el dinamismo de sus sectores económicos estratégicos, en un marco de identidad y personalidad cultural de convivencia y de paz como un plan de vida para los vallecaucanos y vallecaucanas.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

ARTÍCULO 4°.- MISIÓN. La misión del Departamento del Valle del Cauca es crear un ambiente de paz y tolerancia, en el que la región recupere la vocación agroindustrial que le permita competir en un mundo sin fronteras, en el que el rosario de ciudades se fortalezca y ellas se conviertan en opciones de vida adecuadas y atractivas para los vallecaucanos y vallecaucanas, en el que se integre un gran frente de la vallecaucanidad que propenda por un desarrollo sostenible, con una imagen recuperada, en donde se reconozca la grandeza de lo público y se construyan valores que permitan la consolidación y afirmación del **País Vallecaucano**.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVOS. El Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca 1998-2000 "**Hacia el País Vallecaucano**" tiene los siguientes objetivos generales:

- Paz y Convivencia
- Reactivación Económica
- Transparencia y Control Social
- Desarrollo Social y Cultural ← pág 16
- Sostenibilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial ← pág 23
- Recuperación de la Imagen
- Modernización Institucional

TÍTULO II

OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS Y ESTRATEGIAS

CAPÍTULO I

PAZ Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 6°.- OBJETIVO GENERAL. Propiciar un ambiente de convivencia, de tolerancia y de paz, mediante la inversión social, la reactivación del campo, el diálogo con los actores en conflicto y la humanización de las instituciones.

ARTÍCULO 7°.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 , 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

1. Crear los escenarios y las condiciones propicias para que en la región vallecaucana se adelanten los diálogos regionales de paz y se establezcan las bases para la negociación y resolución pacífica de conflictos.
2. Asignar y ejecutar inversión en áreas urbanas y rurales afectadas por la pobreza y los conflictos sociales.
3. Identificar en "**El País Vallecaucano**", los orígenes, factores y actores desencadenantes de violencia y sus consecuencias.
4. Contribuir a la disminución de la violencia intrafamiliar y cotidiana en el departamento.
5. Fortalecer la participación y el respeto a los derechos humanos en una cultura de convivencia y de paz.

ARTÍCULO 8º.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- Propiciar la participación ciudadana en la solución de conflictos.
- Realizar investigación aplicada sobre los fenómenos de la violencia en el departamento.
- Promover la concertación y la coordinación sectorial en la ejecución de programas y proyectos para la convivencia y la paz.
- Crear instancias y generar procesos que faciliten el restablecimiento del tejido social.
- Diseñar y adelantar campañas de respeto por los derechos humanos a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 9º.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos se fijan las siguientes metas:

- 1.1.1 Disminuir en un 15.0% la tasa de muertes violentas generadas por los diferentes actores en conflicto.
- 1.1.2 Disminuir en un 16% el número de lesiones no fatales generadas por los diferentes actores en conflicto.
- 1.1.3 Intervenir el 100.0% de los conflictos colectivos cuyo móvil sea la deficiente prestación de servicios a cargo del Estado.
- 1.2.1 Incrementar en 20.0% la inversión en áreas de conflicto.
- 1.3.1 Crear y poner en funcionamiento un sistema de información sobre violencia en el departamento.
- 1.4.1 Disminuir en un 10.0% la morbi-mortalidad provocada por

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- violencia intrafamiliar y cotidiana.
- 1.4.2 Reducir en un 20.0% la tasa de mortalidad por homicidios.
- 1.4.3 Reducir en un 50.0% la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito.
- 1.5.1 Formar un equipo de gestores de paz y convivencia en cada uno de los municipios del departamento.

ARTÍCULO 10.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

METAS	SITUACIÓN ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
1.1.1	Tasa x 100.000	104.0	5.0	5.0	5.0
1.1.2	Tasa x 100.000	103.0	4.0	6.0	6.0
1.1.3	%	0.0	100.0	100.0	100.0
1.2.1	%	3.0	5.0	8.0	7.0
1.3.1	1	0	-	1	-
1.4.1	%	3.0	2.0	3.0	5.0
1.4.2	Tasa por 100.000 habitantes	Homicidios 84.1	5.0	7.0	8.0
1.4.3	%	Accidentes de tránsito 28.3	10.0	20.0	20.0
1.5.1	1	0	4	20	18

CAPÍTULO II

REACTIVACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 11.- OBJETIVO GENERAL. Liderar la expansión de la base empresarial de los sectores económicos competitivos y fomentar el desarrollo de la pluriagricultura y su industrialización, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria, generar empleo e incrementar las exportaciones del departamento.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

ARTÍCULO 12.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la diversificación y producción agropecuaria y agroindustrial con criterios de desarrollo sostenible, principalmente en zonas de ladera y el Litoral Pacífico.
2. Promover el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa de los sectores económicos competitivos del departamento.
3. Lograr una moderna estructura de servicios económicos que permita obtener mayores niveles de productividad para atender los mercados internos y externos.
4. Ampliar y mejorar la malla vial que integre zonas productivas de ladera con los centros de consumo del departamento, del país ; del exterior.
5. Contribuir al mejoramiento de la gestión de las innovaciones relacionadas con el desarrollo tecnológico del sector productivo, con énfasis en las actividades agropecuarias.
6. Contribuir a la disminución de la tasa de desempleo mediante la inversión pública departamental.

ARTÍCULO 13.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- Prestar asistencia técnica a las UMATAS con énfasis en los productos agrícolas competitivos.
- Impulsar líneas de fomento dirigidas al sector agrícola y agroindustrial.
- Gestionar la orientación de los recursos financieros del sector agropecuario a los micro, pequeños y medianos productores del departamento.
- Promover la generación de formas asociativas de producción.
- Orientar la capacitación de los productores agropecuarios hacia un enfoque gerencial.
- Coordinar a través del CONSEA las acciones interinstitucionales de reactivación económica del sector agrícola.
- Liderar ante el gobierno nacional el establecimiento de subsidios para la reactivación del sector agrícola.
- Promover la adjudicación y la titulación de tierras para la producción agropecuaria.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Orientar a los municipios en la definición de estímulos e incentivos para la localización de empresas en los parques industriales.
- Promover la participación ciudadana en la construcción, conservación y mantenimiento de la malla vial del departamento.
- Promover las concesiones como mecanismo de financiación de los proyectos de infraestructura vial.
- Atraer la inversión nacional y extranjera a través de la promoción de las ventajas comparativas y competitivas del departamento.
- Promover la exploración de otras fuentes alternativas de generación de energía.
- Promover negociaciones para establecer alianzas estratégicas entre las entidades del sector de telecomunicaciones.
- Propiciar la articulación entre la oferta y la demanda de innovaciones tecnológicas en el departamento.
- Liderar un frente común vallecaucano ante el Gobierno Nacional, con el propósito de generar unas condiciones especiales para la región que le permita reactivar su economía para reducir los índices de desempleo que muestra el Departamento del Valle del Cauca, especialmente la ciudad de Cali.

ARTÍCULO 14.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo anterior, se contemplan las siguientes metas:

- 2.1.1 Reducir del 80% al 50% la importación interna y externa de alimentos que se puedan producir competitivamente en el departamento.
- 2.1.2 Incrementar la participación de la producción de alimentos dentro del PIB agrícola regional del 20 al 40%.
- 2.1.3 Financiar con US\$20 millones proyectos a pequeños y medianos productores agropecuarios con tasas de interés subsidiadas.
- 2.1.4 Industrializar el 30% de los productos altamente perecederos del sector agrícola.
- 2.2.1 Realizar 150 eventos de capacitación para el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas en el departamento.
- 2.2.2 Incrementar en \$1.500 millones los recursos destinados al fondo de apoyo microempresarial.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Transporte Masivo de Cali a Jamundí-Candelaria-Palmira y Yumbo.
- 2.5.1 Cogestionar inversiones por US\$16 millones en investigación y en innovación tecnológica en proyectos productivos estratégicos para mejorar la productividad.
- 2.5.2 Incrementar la participación de la producción minera dentro del producto interno bruto (PIB) departamental del 0.28% al 0.50%.
- 2.6.1 Generar 50.000 empleos directos mediante la inversión estimada en el plan de infraestructura vial, malla de servicios y ampliación de la base empresarial.

ARTÍCULO 15.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

METAS	SITUACIÓN ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
2.1.1	%	80.0	70	60	50
2.1.2	%	20.0	25	30	40
2.1.3	US	0	3	10	20
2.1.4	%	4	10	20	30
2.2.1	No. eventos	0	50	50	50
2.2.2	Millones de pesos	0	500	500	500
2.2.3	No. E.A.T.	0	200	500	300
2.2.4	%	0.0			
2.3.1	No. proyectos estratégicos	1	3	4	2
2.3.2	%	0.0	5	15	25
2.3.3	No. de líneas x hbtes.	18%	19	20	21
2.3.4	Volumen de carga	5.605.230	6.165.763	6.659.024	7.324.926
2.3.5	Unidades	1	0	0	0
2.4.1	Km.	698	728	778	838

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

METAS	SITUACIÓN ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
2.4.2	Km.	698	748	798	848
2.4.3	Km.	6.921	1450	3400	5850
2.4.4	-	-	-	-	-
2.4.5	-	-	-	-	-
2.4.6	-	-	-	-	-
2.4.7	Km.	0	0	40	50
2.4.8	-	-	-	-	-
2.4.9	Km.	0	5	5	5
2.4.10	-	-	-	-	-
2.5.1	US	0	2.000	6.000	8.000
2.5.2	%	0.28	0.30	0.40	0.50
2.6.1	No. empleos	-	5.000	20.000	25.000

CAPÍTULO III

TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

ARTÍCULO 16.- OBJETIVO GENERAL. Garantizar a la comunidad vallecaucana el manejo diáfano de los recursos que se utilizan para el desarrollo del departamento, creando una cultura de respeto por el bien público.

ARTÍCULO 17.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Liderar un proceso de sensibilización dirigido a la sociedad civil y a los servidores públicos en la lucha contra la corrupción.
2. Crear las instancias, los mecanismos y un sistema de información que permita hacer efectiva la lucha contra la corrupción.
3. Integrar un frente común vallecaucano entre los organismos de control del estado con el fin de luchar contra la corrupción.

ARTÍCULO 18.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0867 **1998**

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Crear un sistema de inteligencia interno para detectar causas y modalidades de corrupción que permitan formular correctivos en la administración pública.
- Vigilar permanentemente que los contratos de la administración pública departamental se ajusten a los precios de mercado y a la calidad convenida, que correspondan a la misión institucional y al Plan de Desarrollo y que su ejecución se realice por personas naturales o jurídicas idóneas.
- Abrir los sistemas de información de gestión al escrutinio de la sociedad civil, con el fin de hacer viable el ejercicio de las veedurías ciudadanas.
- Promover la participación de la sociedad civil en las veedurías ciudadanas.
- Convocar a todos los estamentos sociales, especialmente al sector educativo, para que en un día del año se desarrollen actividades encaminadas a generar iniciativas que le permitan a la administración pública, luchar contra la corrupción.
- Promover la seguridad y protección de los bienes del departamento.

ARTÍCULO 19.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo anterior, se contemplan las siguientes metas:

- 3.1.1 Incluir en el currículo académico en los niveles educativos básica primaria y secundaria oficial y no oficial de los 42 municipios, la asignatura sobre civilidad y respeto por el bien público.
- 3.1.2 Diseñar e implementar cinco campañas de lucha contra la corrupción a través de los diferentes medios de comunicación.
- 3.1.3 Difundir de manera permanente al 100.0% de los funcionarios públicos las disposiciones relacionadas con el ejercicio de la función pública, los delitos que atentan contra ella y las sanciones penales para quienes los cometan.
- 3.2.1 Lograr la creación de veedurías ciudadanas en los 42 municipios del departamento, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- 3.2.2 Diseñar e implementar el sistema de información para el ejercicio de las veedurías ciudadanas.
- 3.2.3 Diseñar e implementar un sistema de información de indicadores que permitan hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas de lucha contra la corrupción.
- 3.2.4 Institucionalizar el día de la lucha contra la corrupción en el departamento.
- 3.3.1 Eliminar la comisión de delitos contra la administración departamental por sus servidores públicos.

ARTÍCULO 20.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

METAS	SITUACIÓN ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
3.1.1	Asignatura	-	Diseño	Implementación	-
3.1.2	Campañas	0	1	2	2
3.1.3	%	0	50.0	50.0	-
3.2.1	Municipios	0	15	26	-
3.2.2	%	0	60.0	40.0	-
3.2.3	%	0	20.0	80.0	0
3.2.4	-	-	Diseño	Realización	Realización
3.3.1	No. delitos cometidos	-	0	0	0

CAPÍTULO IV

DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

ARTÍCULO 21.- OBJETIVO GENERAL. Mejorar la calidad de vida de la población vallecaucana, mediante el desarrollo de una infraestructura de servicios y fomento a la cultura y al talento humano que contribuyan a fortalecer la identidad del "País Vallecaucano".

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

ARTÍCULO 22.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Estructurar y desarrollar regionalmente una equilibrada y moderna malla de servicios con énfasis en la población más vulnerable.
2. Consolidar la cultura de la vallecaucanidad mediante el mejoramiento del talento humano, el entendimiento de su pasado y presente para diseñar su futuro con la participación activa de la sociedad civil.

ARTÍCULO 23.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- Complementar la acción municipal mediante la asesoría, asistencia técnica y el cofinanciamiento de programas y proyectos sociales y culturales.
- Mejorar los mecanismos de inspección, vigilancia y control del Sistema de Selección de Beneficiarios de Programas Sociales-SISBEN.
- Concertar con los alcaldes municipales la ampliación de la cobertura del régimen subsidiado mediante la cofinanciación, especialmente en las comunidades negras e indígenas.
- Gestionar la consecución de recursos en líneas de financiamiento no reembolsables para coadyuvar al cumplimiento de las metas de la inversión social.
- Mejorar la red de servicios de los hospitales del nivel II, realizando las inversiones necesarias para llevarlos al nivel III.
- Realizar los estudios financieros de los hospitales del nivel II y III que permitan proponer alternativas para sanear el déficit de esas instituciones.
- Promover un plan de asesoría y asistencia técnica para fortalecer la capacidad gerencial, la eficiencia administrativa y la calidad en la prestación de los servicios de las Empresas Sociales del Estado-ESES.
- Promover la implantación del sistema de garantía de calidad en las Empresas Sociales del Estado.
- Asistir a los municipios para que asuman la descentralización de la salud, con el fin de fortalecer los sistemas municipales de salud.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 - 1, 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Apoyar los programas que desarrollan las entidades del Estado orientadas a reducir el maltrato infantil.
- Adelantar campañas preventivas dirigidas a reducir los indicadores de morbilidad y mortalidad, de acuerdo con el perfil epidemiológico del departamento.
- Intensificar la vigilancia ambiental para el control de los factores de riesgo relacionados con el agua, desechos líquidos y sólidos, alimentos y aire.
- Establecer convenios con entidades públicas y privadas para la expansión del grado cero y la básica primaria.
- Reorganizar los centros docentes del departamento por áreas de aprendizaje.
- Implantar un programa pedagógico con técnicas de educación no presencial, mediante la utilización de tecnología virtual y medios de comunicación.
- Diseñar mecanismos flexibles en el sector rural desde el punto de vista de la planeación de jornadas escolares, diseño curricular y modalidades apropiadas al ciclo escolar.
- Fortalecer gradualmente la infraestructura educativa de la básica primaria a la básica secundaria y a centros de media técnica, en concordancia con la vocación productiva de las diferentes zonas.
- Utilizar las metodologías de aprendizaje tutorial adaptadas a las condiciones específicas de cada comunidad campesina, para la implantación del programa de post-primaria rural.
- Fortalecer la educación no formal y de adultos a partir de una asignación apropiada de recursos para reducir las tasas de analfabetismo.
- Concertar con los municipios para mejorar las condiciones de los alfabetizadores para lograr un mayor índice de alfabetismo funcional en el departamento.
- Fortalecer los programas de capacitación y actualización de los docentes indígenas y la infraestructura física y dotación de sus centros docentes.
- Concertar con instituciones públicas y privadas, programas interdisciplinarios que apunten a suplir las necesidades integrales de desarrollo y construcción de modelos de bienestar escolar para la población especial.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Coordinar acciones interinstitucionales para ampliar los programas etnoeducativos.
- Asistir a los municipios en el proceso de descentralización educativa, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Asesorar a las instituciones educativas en la elaboración del proyecto educativo institucional para que responda a las características y condiciones de su comunidad.
- Fortalecer la dotación de elementos didácticos y la cualificación de docentes con el fin de disminuir la repitencia y deserción.
- Fortalecer el proceso de descentralización de la educación pública superior en el departamento.
- Promocionar los escenarios de Interés turístico del departamento a nivel nacional e internacional.
- Aunar esfuerzos entre instituciones del sector público y privado para desarrollar programas de atención a los grupos vulnerables del departamento.
- Desarrollar programas que permitan afirmar la personalidad cultural del **País Vallecaucano**, mediante el fortalecimiento de las distintas expresiones artísticas y manifestaciones culturales y de aquellas acciones encaminadas a propiciar la convivencia en el departamento.
- Promover la investigación científica orientada al área arqueológica para reafirmar la cultura vallecaucana.
- Mejorar el servicio de información científica que ofrece el departamento.
- Promover el deporte de alto rendimiento, las actividades recreativas y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO 24.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo anterior, se contemplan las siguientes metas:

- 4.1.1 Ampliar la cobertura de afiliación al régimen subsidiado en salud al 26.0%.
- 4.1.2 Ampliar la cobertura de afiliación al régimen contributivo al 66.3%.
- 4.1.3 Terminar las 96 obras de los niveles I, II y III de atención en salud y su dotación, incluidas las de las comunidades indígenas.
- 4.1.4 Promover al nivel III de atención a los hospitales de

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Buenaventura, Palmira, Tuluá y Cartago y la construcción de otro hospital en Cali.
- 4.1.5 Aumentar la cobertura al 90.0% en los subsistemas de abastecimiento de agua en el área rural y comunidades indígenas.
 - 4.1.6 Aumentar la cobertura al 100.0% del abastecimiento de agua potable y el servicio de evacuación y transporte de aguas servidas en las áreas urbanas del departamento.
 - 4.1.7 Aumentar la cobertura al 80.0% de disposición de desechos líquidos en el área rural y en comunidades indígenas.
 - 4.1.8 Eliminar el déficit de los hospitales de los niveles II y III.
 - 4.1.9 Formular 46 planes de desarrollo empresarial de las Empresas Sociales del Estado.
 - 4.1.10 Cumplir con el 100.0% de las competencias para garantizar el funcionamiento del Sistema Departamental de Seguridad Social.
 - 4.1.11 Reducir dentro del grupo de enfermedades crónicas y degenerativas las complicaciones de la hipertensión arterial, de la cardiopatía izquémica y de la diabetes en un 30.0% c/u.
 - 4.1.12 Reducir en un 1.0% las tasas de mortalidad por cáncer de cervix.
 - 4.1.13 Reducir en un 0.5% la tasa de mortalidad de cáncer de mama.
 - 4.1.14 Reducir en 1.0% la tasa de incidencia por Tuberculosis pulmonar.
 - 4.1.15 Reducir en un 2.0% la enfermedad diarreica aguda en niños menores de cinco años.
 - 4.1.16 Disminuir en un 30.0% las complicaciones ocasionadas por el inadecuado manejo de la infección respiratoria aguda leve en los menores de 5 años.
 - 4.1.17 Contribuir a disminuir en 0.5% la tasa de mortalidad perinatal.
 - 4.1.18 Reducir en un 10.0% la mortalidad materna.
 - 4.1.19 Reducir en 1.0% la tasa de mortalidad por desnutrición .
 - 4.1.20 Reducir en un 0.5% las tasas de incidencia de malaria.
 - 4.1.21 Reducir en un 10% el dengue clásico.
 - 4.1.22 Reducir en un 0.5% la tasa de mortalidad por dengue hemorrágico.
 - 4.1.23 Aumentar al 100.0% la cobertura de programas de equidad y

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- género en el departamento.
- 4.1.24 Aumentar al 100.0% la cobertura de programas de fomento a las organizaciones juveniles para la participación en los procesos de desarrollo del Valle del Cauca.
 - 4.1.25 Aumentar en 30.0% la cobertura de los servicios asistenciales básicos y las actividades productivas para la tercera edad en el departamento.
 - 4.1.26 Aumentar al 100.0% la cobertura de programas de atención a los discapacitados en el departamento.
 - 4.1.27 Aumentar en un 20.0% la cobertura de programas de protección a la infancia en el departamento, con énfasis en maltrato infantil, erradicación del trabajo infantil y el programa niños de la calle.
 - 4.1.28 Aumentar en 10 el número de proyectos económicos y sociales ejecutados en favor de las etnias afrovallecaucasas.
 - 4.1.29 Contribuir a reducir el déficit de vivienda en 6.159 unidades, incluidas 924 viviendas de comunidades indígenas.
 - 4.1.30 Ampliar la cobertura del servicio eléctrico en 1.5% de nuevos suscriptores en áreas urbanas en zonas afectadas por la pobreza.
 - 4.1.31 Aumentar en 309 el número de eventos de capacitación a organizaciones comunitarias de base, incluidos 46 dirigidos a comunidades indígenas.
 - 4.1.32 Aumentar al 100% de las 70 comunidades indígenas del departamento los programas de economía de subsistencia.
 - 4.1.33 Aumentar en 204 obras la infraestructura de servicios comunitarios en la zona urbana y rural de los municipios.
 - 4.1.34 Aumentar en 478 obras la infraestructura de servicios básicos de las 70 comunidades indígenas del departamento.
 - 4.1.35 Incrementar a 177.520 usuarios la atención bibliotecaria de la red de bibliotecas de la comunidad vallecaucana.
 - 4.1.36 Integrar en red los centros de documentación y las bibliotecas de las entidades departamentales y municipales con las entidades nacionales e internacionales.
 - 4.1.37 Incrementar en 5.289 la afluencia de turistas nacionales y extranjeros en el departamento.
 - 4.1.38 Incrementar a 319 la ejecución de proyectos para la promoción, el fomento, recuperación y difusión de la cultura, con énfasis en aquellos que contribuyan a mitigar los conflictos de origen cultural.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- 4.1.39 Ampliar la tasa de escolaridad del nivel preescolar del 28.% al 32.0%.
- 4.1.40 Ampliar la tasa de escolaridad básica primaria del 81.6% al 83.0%.
- 4.1.41 Ampliar la tasa de escolaridad en el nivel básica secundaria y media del 69.1% al 72.0%.
- 4.1.42 Reducir la tasa de analfabetismo de la población joven y adulta iletrada mayor de 13 años de 4.8% al 3.75%.
- 4.1.43 Ampliar la tasa de atención educativa de la población indígena de un 13.4% al 20.0%.
- 4.1.44 Atender e integrar niños y jóvenes de 6 a 18 años con necesidades educativas especiales (discapacitados y talentos especiales) del 1.7% al 2.7%.
- 4.1.45 Atender la población afrovallecaucana e indígena en programas etnoeducativos de un 3.0% a un 29%.
- 4.1.46 Lograr que el 100.0% de los municipios de más de 100.000 hab. asuman la administración del situado fiscal de educación.
- 4.1.47 Disminuir la tasa de repitencia del 10.0% al 8.0%.
- 4.1.48 Disminuir la tasa de deserción educativa del 7.9% al 6.0%.
- 4.1.49 Ampliar en 2000 estudiantes la cobertura en la oferta de servicios formales y no formales en educación artística, mediante la adquisición de una nueva sede y la descentralización artística.
- 4.1.50 Ampliar la cobertura en sensibilización artística a 50.000 niños y jóvenes en alto riesgo en el departamento.
- 4.1.51 Incrementar al 60.0% la participación de la población en las diferentes modalidades deportivas y aprovechamiento del tiempo libre.
- 4.1.52 Incrementar la participación de deportistas de alto rendimiento en la totalidad de eventos deportivos nacionales, garantizando el 36.0% de los títulos.
- 4.1.53 Aumentar al 90% la cobertura de asistencia técnica deportiva a los institutos municipales del deporte.
- 4.1.54 Incrementar la calidad técnico-científica y ampliar en 1.500 cupos la cobertura de los servicios en las sedes regionales de la UNIVALLE.
- 4.2.1 Aumentar en 15 municipios la cobertura de la identificación

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

del pasado arqueológico del departamento.

- 4.2.2 Incrementar en 60.000 usuarios la cobertura de atención en los servicios que ofrece el INCIVA a la comunidad vallecaucana.
- 4.2.3 Aumentar en 90.0% la cobertura de programas de cualificación del recurso humano vinculado al sector educativo.
- 4.2.4 Aumentar en un 15.0% la dotación y adecuación de espacios técnicos y tecnológicos de los centros docentes.
- 4.2.5 Aumentar al 100.0% la cobertura de seguimiento, orientación y apoyo a las instituciones educativas en el proceso de construcción y consolidación de los proyectos educativos institucionales.

ARTÍCULO 25.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

METAS	SITUACION ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
4.1.1	% de cobertura en la afiliación	13.0	2,21	5,82	5,82
4.1.2	% de cobertura en la afiliación	57.0	3,10	3,10	3,10
4.1.3	Unidad	96	-	-	-
4.1.4	Unidad	1	4	-	-
4.1.5	%	75.0	5.0	5.0	5.0
4.1.6	%	97.0	98.0	99.0	100.0
4.1.7	%	60.0	5.0	10.0	5.0
4.1.8	%	100.0	40.0	33.0	27.0
4.1.9	Plan	0	10	15	21
4.1.10	Institutos	1.539	1.539	1.539	1.539
4.1.11	Tasa por 100.000 hbtes.	H.T.A. 92.8 Diabetes 18.1	10.0	10.0	10.0
4.1.12	Tasa por 100.000 hbtes.	Cáncer de Cervix 5.9	0.2	0.4	0.4
4.1.13	-	Cáncer de mama	0.2	0.2	0.1

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

METAS	SITUACION ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
4.1.14	Tasa por 100.000 hbtes.	T.B.C. 5.1	0.2	0.4	0.4
4.1.15	Tasa por 100.000 hbtes.	E.D.A. 5.1	0.8	0.8	0.8
4.1.16	Tasa por 100.000 hbtes.	I.R.A. 19.3	10.0	10.0	10.0
4.1.17	Tasa por 100.000 hbtes.	Mortalidad perinatal 6.7	0.2	0.2	0.1
4.1.18	Tasa por 100.000 hbtes.	Mortalidad materna 80.6	3.0	4.0	3.0
4.1.19	Tasa por 100.000 hbtes.	Mortalidad por desnutrición 5.3	0.5	0.2	0.3
4.1.20	Tasa por 100.000 hbtes.	malaria 85.2	0.2	0.2	0.1
4.1.21	-	Dengue clásico 132.0	4.0	4.0	2.0
4.1.22	-	Dengue hemorrágico 0.03	0.2	0.2	0.2
4.1.23	%	62.0	8.0	20.0	10.0
4.1.24	%	71.0	8.0	10.0	11.0
4.1.25	%	60.0	8.0	12.0	10.0
4.1.26	%	57.0	10.0	18.0	15.0
4.1.27	%	29.0	20.0	20.0	10.0
4.1.28	Proyectos	1	2	4	4
4.1.29	Viviendas	322.251	159	3.000	3.000
4.1.30	% Suscriptores	6.0	0.4	0.5	0.6
4.1.31	No. de eventos	161	104	143	144
4.1.32	Comunidades atendidas	14	10	30	16
4.1.33	Obras	-	0	102	102

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

METAS	SITUACION ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
4.1.34	Obras	-	134	178	166
4.1.35	No. de usuarios de la red	17.000	112.096	132.241	177.520
4.1.36	No. bibliotecas	-	-	-	-
4.1.37	Número de turistas	2.459	3.491	5.097	7.748
4.1.38	Proyectos	230	292	310	319
4.1.39	%	28.8	28.8	30.8	32.0
4.1.40	%	81.6	81.6	82.0	83.0
4.1.41	%	69.1	70.1	71.1	72.0
4.1.42	%	4.8	4.8	4.0	3.75
4.1.43	%	13.4	14.4	15.4	20.0
4.1.44	%	1.7	1.7	2.0	2.7
4.1.45	%	3.0	23.0	26.0	29.0
4.1.46	%	-	40.0	60.0	100.0
4.1.47	%	10.8	10.0	9.5	8.0
4.1.48	%	7.9	7.0	6.5	6.0
4.1.49	No. estudiantes	1000	500	1.000	500
4.1.50	No. de niños y jóvenes	240	5.760	22.000	22.000
4.1.51	%	25.0	35.0	45.0	60.0
4.1.52	%	30.0	32.0	34.0	36.0
4.1.53	%	30.0	50.0	70.0	90.0
4.1.54					
4.2.1	Municipio	5	5	5	5
4.2.2	Usuarios	30.000	20.000	20.000	20.000
4.2.3	%	10.0	30	70	100
4.2.4	%	15.0	5.0	5.0	5.0
4.2.5	%	0	33.3	33.3	33.3

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 - 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

CAPÍTULO V

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARTÍCULO 26- OBJETIVO GENERAL. Apoyar y promover procesos de gestión para la recuperación y preservación de la oferta ambiental departamental, la orientación de la demanda y contribuir a la recuperación del sistema equilibrado de ciudades, mediante la definición de políticas y el acompañamiento a los municipios.

ARTÍCULO 27.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Apoyar procesos orientados al incremento de la oferta de los recursos naturales renovables.
2. Orientar el uso y ocupación del territorio de los municipios del Departamento del Valle.
3. Generar y apoyar procesos sostenibles de desarrollo tecnológico y científico, orientados a la recuperación y sostenibilidad de la calidad ambiental.

ARTÍCULO 28.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- Definir políticas de ordenamiento territorial en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, la C.V.C. y los municipios.
- Promover la cultura del desarrollo sostenible mediante programas de educación ambiental.
- Reactivar el Consejo Departamental de Gestión Ambiental.
- Promover el uso de tecnologías limpias en el sector rural.
- Apoyar las acciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-C.V.C., para la construcción de embalses que garanticen el suministro de agua hasta la primera década del próximo siglo.
- Liderar la coordinación de las entidades comprometidas con la recuperación de las cuencas hídricas para reducir el déficit forestal.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Crear un Fondo para el financiamiento de programas de recuperación de las áreas de importancia hídrica, con los recursos a que se refiere el artículo 111 de la Ley 99 de 1993.
- Realizar la coordinación interinstitucional con el propósito de definir y diseñar los instrumentos que permitan prevenir los efectos de los riesgos y amenazas de los fenómenos naturales en el departamento.
- Realizar talleres de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de las entidades del sector agua potable y saneamiento básico.
- Gestionar recursos para apoyar la construcción de sistemas de aguas residuales.
- Promover las investigaciones científicas orientadas a la protección de la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 29.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo anterior, se contemplan las siguientes metas:

- 5.1.1 Retornar al uso potencial 15.000 Has. de los parques Nacionales
- 5.1.2 Promover el modelo de desarrollo agroecológico en 8 municipios del Valle del Cauca.
- 5.1.3 Asegurar el suministro de agua para el año 2010 en las regiones deficitarias del departamento, mediante la gestión para la construcción de cinco (5) embalses.
- 5.1.4 Reducir el déficit de cobertura forestal en 6000 Has..
- 5.2.1 Orientar la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial de los 42 municipios y del departamento en 1998.
- 5.2.2 Elaborar el mapa de amenazas y riesgos del departamento en 1998.
- 5.3.1 Aumentar en 24 eventos la cobertura de asistencia técnica en las entidades del sector de agua potable y saneamiento básico.
- 5.3.2 Incrementar la cobertura de tratamiento de las aguas residuales del 16.0% al 34.0% en los centros nucleados del departamento.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- 5.3.3 Adelantar 15 procesos de organización de la comunidad para el manejo integrado de las cuencas, con el fin de aumentar la oferta hídrica.
- 5.3.4 Aumentar a 70 el número de investigaciones científicas cofinanciadas por INCIVA y difundirlas en los 42 municipios del departamento

ARTÍCULO 30.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

METAS	SITUACION ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
5.1.1	Has. en conflicto de uso	15.000	3.000	5.000	7.000
5.1.2	Municipios	0	4	4	-
5.1.3	Número de Embalses	0	-	-	-
5.1.4	Has. en Déficit	296.004	2.000	2.000	2.000
5.2.1	Municipios	0	42	-	-
5.2.2	Mapas de riesgos y amenazas	0	1	-	-
5.3.1	Cursos realizados	6	2	12	10
5.3.2	%	16.0	20.0	26.0	34.0
5.3.3	Subcuencas degradadas	28	5	5	5
5.3.4	Investigaciones realizadas/año	18	36	50	70

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0367 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

CAPÍTULO VI

RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO 31.- OBJETIVO GENERAL. Liderar al Valle del Cauca para posicionarlo en el escenario nacional e internacional como una región habitada por personas dignas y forjadoras de progreso, fértil y competitiva para la inversión.

ARTÍCULO 32.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Promocionar las ventajas comparativas y desarrollar las potencialidades competitivas del **País Vallecaucano** a nivel nacional e internacional.
2. Despertar el sentimiento vallecaucano estimulando el sentido de pertenencia por el territorio y sus valores, con el fin de afirmar la identidad cultural.

ARTÍCULO 33.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- Promover las inversiones que el departamento realiza en los diferentes sectores estratégicos del Plan de Desarrollo para recuperar la imagen del Valle.
- Elaborar un portafolio de recursos y oportunidades del Valle.
- Celebrar convenios de cooperación e intercambio cultural, académico y científico entre los departamentos donde se organicen Casas del Valle.
- Convocar los vallecaucanos y vallecaucanas para organizarse como colonias y posicionar el nombre del departamento donde se establezcan Casas del Valle.
- Propiciar misiones internacionales desde y hacia el departamento para promocionar la imagen del Valle del Cauca.
- Promover ferias, exposiciones y foros internacionales para promocionar la imagen del Valle del Cauca.
- Construir concertadamente la visión prospectiva del Valle del Cauca hacia el año 2020.
- Propiciar la celebración de eventos que promuevan la recuperación de la identidad vallecaucana.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 - 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- Propiciar en los jóvenes el reconocimiento y valoración de los mayores.
- Concertar con las fuerzas vivas de los municipios las actividades y la financiación de las jornadas de la memoria de los centros poblados.
- Concertar con canales, emisoras comunitarias y la empresa privada la financiación y realización de campañas que logren avivar el sentimiento vallecaucano.

ARTÍCULO 34.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo anterior, se contemplan las siguientes metas:

- 6.1.1 Dar a conocer en un 100% los proyectos exitosos del Valle del Cauca a nivel nacional e internacional.
- 6.1.2 Generar dos acuerdos entre regiones hermanas con el fin de estimular el desarrollo económico de la región.
- 6.1.3 Realizar por lo menos dos eventos internacionales anuales con el fin de promocionar el departamento.
- 6.2.1 Abrir casas del Valle en Antioquía, Costa Atlántica, Nariño, Risaralda y Orinoquía.
- 6.2.2 Implementar a través de los medios de comunicación local, departamental y regional 3 campañas por año que logren avivar el sentimiento vallecaucano.
- 6.2.3 Realizar tres publicaciones por año sobre temas de la historia vallecaucana.
- 6.2.4 Realizar tertulias vallecaucanas en 30 municipios, con el fin de reconstruir la memoria vallecaucana a través de la tradición oral.
- 6.2.5 Realizar anualmente cinco jornadas de la memoria de los centros poblados, con el fin de conocer las raíces de los pueblos vallecaucanos.

ARTÍCULO 35.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

METAS	SITUACIÓN ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
6.1.1	-	-	-	-	-
6.1.2	Acuerdos	1	0	1	1
6.1.3	Eventos	0	2	2	2
6.2.1	Casa del Valle	No.	1	2	2
6.2.2	Campañas	No.	3	3	3
6.2.3	Publicaciones	No.	3	3	3
6.2.4	Tertulias	No.	5	10	15
6.2.5	Jornadas	No.	5	5	5

CAPÍTULO VII

MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 36.- OBJETIVO GENERAL. Transformar la administración pública departamental con el propósito de gerenciar el desarrollo regional.

ARTÍCULO 37.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Para el cumplimiento del objetivo general se establecen los siguientes objetivos específicos:

1. Formar un nuevo funcionario público que lidere los procesos de cambio necesarios para el desarrollo regional.
2. Adoptar las tecnologías que requiere el desarrollo institucional para incrementar la productividad y facilitar la toma de decisiones en la gestión departamental.
3. Adecuar la administración departamental con el fin de asumir sus competencias como entidad territorial.
4. Mejorar la capacidad de financiación de la inversión pública en el departamento y los municipios.
5. Promover procesos de integración regional y subregional que permitan mejorar la planificación territorial y la prestación de servicios.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

ARTÍCULO 38.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el logro de los objetivos específicos anteriormente establecidos, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca emprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

- Orientar los programas de capacitación de la administración departamental hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo.
- Orientar los programas de sensibilización y campañas publicitarias, hacia el cambio de modelo mental en los funcionarios de la administración departamental y despertar el sentido de pertenencia por la institución.
- Realizar el diagnóstico del estado de los sistemas de información, equipos y comunicación con que cuenta el departamento, con el fin de orientar las decisiones de adquisición de tecnología.
- Revisar la propuesta de reforma administrativa y ajustarla a las últimas disposiciones del régimen territorial.
- Liderar ante el Gobierno Nacional una propuesta de reestructuración de los ingresos del departamento con el fin de fortalecer su situación financiera.
- Liderar procesos asociados para la gestión de programas y proyectos estratégicos de interés común.

ARTÍCULO 39.- METAS. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el artículo anterior, se contemplan las siguientes metas:

- 7.1.1 Adecuar parcialmente las instalaciones locativas del departamento.
- 7.1.2 Capacitar el 100.0% de los funcionarios de la administración departamental que contribuyan a la transformación institucional
- 7.2.1 Diseñar e implementar hasta en un 70% el sistema de información y comunicación estratégica del departamento.
- 7.3.1 Reestructurar el 100.0% de las dependencias de la administración departamental.
- 11.5 Modernizar y agilizar el 100.0% de los procesos de la administración departamental.
- 7.4.1 Aumentar en 9.0% el recaudo efectivo de las rentas del departamento.
- 7.4.2 Reducir en un 25.0% los gastos de funcionamiento de la administración departamental.
- 7.4.3 Aumentar anualmente en 30% el volumen de recursos del

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

crédito de fomento desembolsado por INFIVALLE.

7.4.4 Apoyar el proceso de modernización financiera en todos los municipios del departamento.

7.5.1 Identificar y gestionar hasta 10 proyectos estratégicos de carácter regional y subregional que mejoren la eficiencia en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 40.- INDICADORES. El sistema de información para llevar a cabo el seguimiento de las metas previstas en el artículo anterior, incluirá los siguientes indicadores:

METAS	SITUACIÓN ACTUAL		RESULTADOS ESPERADOS		
	UNIDAD MEDIDA	CUANTIFICACIÓN	1998	1999	2000
7.1.1	-	-	-	-	-
7.1.2	%	26.0	100.0	100.0	100.0
7.2.1	%	10.0	20.0	30.0	20.0
7.3.1	-	-	-	-	-
7.3.2	%	10.0	20.0	40.0	30.0
7.4.1	%	0.0	-	-	-
7.4.2	%	0.0	5.0	10.0	10.0
7.4.3	Miles de millones	0	30	30	30
7.4.4	No. de Municipios	0	25	17	-
7.5.1	No. proyectos	0	3	4	3

CAPÍTULO VIII

ESTRATEGIAS GENERALES

ARTÍCULO 41.- GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO. Para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo "**Hacia el País Vallecaucano**", el Gobierno Departamental se apoyará, entre otras, en las estrategias generales a que se refieren los artículos siguientes del presente capítulo.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

ARTÍCULO 42.- DIÁLOGO. El Gobierno Departamental utilizará el diálogo como el medio fundamental para la solución de conflictos de carácter colectivo y en general en la gestión del desarrollo.

ARTÍCULO 43.- LIDERAZGO. El Gobierno Departamental gestionará la consecución de recursos nacionales para financiar las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 44.- FONDOS. El Gobierno Departamental constituirá en INFIVALLE los fondos de inversión que sean necesarios para asegurar la financiación de algunas metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 45.- COFINANCIACIÓN. El Gobierno Departamental utilizará la cofinanciación para apalancar los recursos del departamento con otras fuentes de financiamiento y garantizar la ejecución de las metas incluidas en el Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 46.- COGESTIÓN. El Gobierno Departamental utilizará el sistema de cogestión para la ejecución de programas y proyectos de interés de la sociedad civil, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 47.- COOPERACIÓN TÉCNICA. La Administración Departamental realizará convenios de cooperación técnica y/o financiera con entidades del orden departamental, nacional e internacional para el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 48.- FRENTE COMÚN. El Gobierno Departamental promoverá un frente común entre los sectores público y privado para gestionar los programas estratégicos que permitan el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 49.- CONCESIONES. El Gobierno Departamental utilizará el sistema de concesión para ejecutar obras de infraestructura y de otros programas y proyectos de desarrollo departamental.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

ARTÍCULO 50.- COORDINACIÓN. La Administración Departamental reactivará las instancias de coordinación institucional, con el fin de armonizar acciones y racionalizar recursos para la gestión del desarrollo regional.

ARTÍCULO 51.- AUTOGESTIÓN. El Gobierno Departamental realizará las acciones necesarias para incrementar el ahorro interno que permita apalancar el financiamiento del Plan de Desarrollo.

PARTE II

PLAN DE INVERSIONES

TÍTULO I

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

CAPÍTULO I

COSTOS DEL PLAN

ARTÍCULO 52.- COSTO. El Plan de Desarrollo "Hacia el País Vallecaucano", tiene un costo estimado de \$2.2 billones de pesos, distribuidos por objetivos generales y específicos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

**PLAN DE DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA
1998-2000
COSTOS POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Costos financiación (Dpto.) (millones de pesos)			
		1998	1999	2000	TOTAL
1. Paz y Convivencia	1.1 Diálogos regionales de paz	380,0	1.100,0	1.250,0	2.730,0
	1.2 Inversión en áreas de conflicto	350,0	4.000,0	6.000,0	10.350,0
	1.3 Identificación factores de violencia	100,0	350,0	400,0	850,0
	1.4 Reducción de la violencia	720,0	1.410,0	1.840,0	3.970,0
	1.5 Cultura de paz y convivencia	600,0	1.440,0	1.500,0	3.540,0
Subtotal		2.150,0	8.300,0	10.990,0	21.440,0
2. Reactivación Económica	2.1 Diversificación agroindustrial	11.175,7	13.373,9	11.328,2	35.877,8
	2.2 Desarrollo empresarial	1.438,0	1.393,0	1.276,0	4.107,0

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Costos financiación (Dpto.) (millones de pesos)			
		1998	1999	2000	TOTAL
	2.3 Servicios económicos	36.471,0	47.877,0	44.644,0	128.992,0
	2.4 Malla vial	133.004,4	210.465,8	244.922,4	588.392,6
	2.5 Desarrollo tecnológico	2.704,0	7.181,0	9.478,0	19.363,0
	2.5 Empleo	-	-	-	-
Subtotal		184.793,1	280.290,7	311.648,6	776.732,4
3. Transparencia y Control Social	3.1 Sensibilización anticorrupción	325,0	280,0	285,0	890,0
	3.2 Sistema información veeduría	99,0	150,0	40,0	289,0
	3.3 Frente común anticorrupción	35,0	50,0	55,0	140,0
Subtotal		459,0	480,0	380,0	1.319,0
4. Desarrollo Social y Cultural	4.1 Malla de servicios	390.953,6	407.630,5	568.907,9	1.367.492,0
	4.2 Cultura de la vallecaucanidad	992,0	1.098,0	1.194,0	3.284,0
Subtotal		391.945,6	408.728,5	570.101,9	1.370.776,0
5. Sostenibilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial	5.1 Oferta de recursos naturales renovables	2.916,7	2.971,7	2.491,7	8.380,1
	5.2 Ordenamiento del uso y ocupación del territorio	780,0	700,0	500,0	1.980,0
	5.3 Calidad ambiental	1.612,0	3.910,0	5.145,0	10.667,0
Subtotal		5.308,7	7.581,7	8.136,1	21.027,1
6. Recuperación imagen del valle del Cauca	6.1 Promoción de ventajas comparativas y potencialidades competitivas	161,5	183,1	206,8	551,1
	6.2 Sentido de pertenencia Vallecaucano	210,0	235,0	260,0	705,0
Subtotal		371,5	418,1	466,8	1.256,5
7. Modernización Institucional	7.1 Formación nuevo servidor público	2.169,0	989,0	986,0	4.144,0
	7.2 Actualización tecnológica	3.269,0	6.275,0	3.300,0	12.844,0
	7.3 Reforma administrativa	189,0	235,0	196,4	620,4
	7.4 Fortalecimiento financiero	95,0	102,0	85,0	282,0
	7.5 Integración municipal	10,0	15,0	15,0	40,0
Subtotal		5.732,0	7.596,0	4.582,0	17.910,0
GRAN TOTAL		590.760,0	713.395,0	906.306,0	2.210.461,0

PARÁGRAFO: El costo del cumplimiento de los objetivos fue establecido a partir de las metas identificadas con las Dependencias y Entidades de la Administración Departamental.

CAPÍTULO II

PRIORIDADES DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 53.- ÉNFASIS DEL PLAN. El Plan Plurianual de Inversiones correspondiente al período 1998-2000, consecuente con la visión del

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

desarrollo del "**País Vallecaucano**", con el compromiso adquirido por el mandatario seccional en su Programa de Gobierno y en consideración a la realidad actual del Valle del Cauca, hace énfasis en los aspectos generales contenidos en los objetivos del Plan, los cuales se describen en el presente capítulo.

- 1. PAZ Y CONVIVENCIA.** Comprende la ejecución de inversiones para atender los problemas generados por conflictos y la violencia en sus distintas manifestaciones, como también aquellas que buscan alcanzar un clima de convivencia y paz en "**El País Vallecaucano**".
- 2. REACTIVACIÓN ECONÓMICA.** Hace énfasis especial en las inversiones necesarias para la reactivación del sector agropecuario especialmente en las zonas de ladera, las que se refieren a una moderna estructura de servicios para alcanzar mayores niveles de productividad, la ejecución de proyectos asociados a la infraestructura vial para integrar las zonas de ladera y del Litoral Pacífico y las requeridas para promover el desarrollo tecnológico de los sectores productivos.
- 3. TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.** Las inversiones en este objetivo están orientadas al cumplimiento de las metas relacionadas con el fortalecimiento del control ciudadano de la gestión pública, la sensibilización de los funcionarios y la sociedad civil, la inversión en tecnología, así como la organización de un frente común entre los órganos de control del Estado, la Administración Departamental y la comunidad, para erradicar la corrupción de la Administración Pública y hacer viable el desarrollo del Valle del Cauca.
- 4. DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.** Este objetivo contempla las inversiones por medio de las cuales se busca satisfacer las principales necesidades de la comunidad más pobre y vulnerable, especialmente las localizadas en zonas de ladera y Litoral Pacífico, así como las inversiones que promueven el desarrollo cultural y el talento humano del departamento, pues constituyen el patrimonio máspreciado del **País Vallecaucano**.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

- 5. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.** Teniendo en cuenta el elevado nivel de depredación del medio ambiente y considerando la necesidad inaplazable de su recuperación, se contemplan inversiones para complementar los esfuerzos de las instituciones públicas, privadas y comunitarias responsables de la protección y conservación del medio ambiente, con el fin de brindar a las presentes y futuras generaciones mejores condiciones de vida sobre la base de un desarrollo sostenible. Por otra parte, se prevén inversiones en asistencia técnica a los municipios para contribuir a la utilización óptima y sostenible del recurso suelo, en función de las actividades económicas y sociales propias de cada municipio.
- 6. RECUPERACIÓN DE LA IMAGEN DEL VALLE DEL CAUCA.** El Gobierno Departamental ante el deterioro de la imagen del Valle del Cauca en el concierto nacional e internacional, especialmente por el fenómeno del narcotráfico, ha previsto inversiones encaminadas a promocionar sus ventajas comparativas y desarrollar sus potencialidades competitivas. Así mismo, se pretende despertar el sentimiento vallecaucano, estimulando el sentido de pertenencia por el territorio y sus valores, con el fin de afirmar la identidad cultural.
- 7. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL.** En este objetivo, el Gobierno Departamental efectuará las inversiones necesarias que permitan formar un nuevo funcionario para liderar el cambio "**Hacia el País Vallecaucano**", adecuar sus estructuras administrativas y financieras en torno a sus competencias y al Plan de Desarrollo, dotándolo de las tecnologías que requiere dentro de un mundo globalizado.

CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO DEL PLAN

ARTÍCULO 54.- FUENTES DE FINANCIACIÓN. Para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo, la

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

Administración Departamental tendrá en cuenta las fuentes de financiación que se identifican y definen en los artículos siguientes, para lo cual adelantará las acciones que sean necesarias en la gestión de los recursos.

ARTÍCULO 55.- RECURSOS PROPIOS. El monto estimado de los recursos propios del departamento que se aplicarán a la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$86.310 millones de pesos, los cuales provienen del recaudo de impuestos, de la venta de estampillas y participaciones.

ARTÍCULO 56.- RECURSOS DEL CRÉDITO. El monto estimado de los recursos del crédito del departamento que se aplicarán a la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a \$339.089 millones de pesos, los cuales se obtendrán de organismos financieros nacionales y/o internacionales, de acuerdo con la capacidad de endeudamiento prevista en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 57.- SITUADO FISCAL SALUD. El monto estimado de los recursos del situado fiscal en salud que asciende a la suma de \$174.787 millones de pesos, corresponde a la participación del departamento, como entidad territorial, en los ingresos corrientes de la nación destinados al sector salud.

ARTÍCULO 58.- SITUADO FISCAL EDUCACIÓN. El monto estimado de los recursos del situado fiscal en educación, asciende a la suma de \$607.003 millones de pesos, correspondientes a la participación del departamento, como entidad territorial, en los ingresos corrientes de la nación destinados al sector educación.

ARTÍCULO 59.- RECURSOS VENTA DE EPSA. El monto estimado de los recursos de la EPSA que se aplicarán a la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$89.691 millones de pesos, los cuales se obtienen de la participación del departamento en los recursos provenientes de la venta de EPSA.

ARTÍCULO 60.- RECURSOS FONDO DEL DEPORTE. El monto estimado de los recursos del Fondo del Deporte que se aplicarán a la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$9.645

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

millones de pesos provenientes de participaciones en impuesto a los cigarrillos, licores e IVA.

ARTÍCULO 61.- RECURSOS FONDO DEL DATT. El monto estimado de los recursos del Fondo DATT que se aplicarán a la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$10.834 millones de pesos, los cuales provienen de la participación del departamento en las multas por infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 62.- SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACIÓN. El monto estimado de los recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación que se aplicarán a la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$29.675 millones de pesos, que corresponden a los recursos asignados al Valle del Cauca de los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en los Fondos de Cofinanciación, con el fin de que las entidades territoriales accedan a ellos en los términos y condiciones establecidos por el Sistema Nacional de Cofinanciación.

ARTÍCULO 63.- FONDO NACIONAL DE REGALÍAS. El monto estimado de los recursos del Fondo Nacional de Regalías que se aplicarán a la financiación de Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$18.000 millones de pesos y corresponden a recursos de la nación, provenientes de la explotación de recursos no renovables destinados al Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 64.- RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS. El monto estimado de los recursos de los municipios que se concertarán para la financiación del Plan de Desarrollo, asciende a la suma de \$317.103 millones de pesos y se refiere a los recursos con los cuales los municipios concurren al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 65.- RECURSOS DE GESTIÓN. Esta categoría de recursos se refiere a otras fuentes de ingresos que el Gobierno Departamental gestionará ante entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras, cuyo monto estimado asciende a la suma de \$528.324 millones de pesos.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PLAN
1998-2000**

(millones de pesos)

FUENTES DE FINANCIACIÓN	1998	1999	2000	TOTAL
RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	337.754	416.483	563.122	1.317.359
RECURSOS PROPIOS	24.093	28.671	33.546	86.310
RECURSOS DEL CRÉDITO	0	121.346	217.743	339.089
FONDO DE SALUD (SITUADO FISCAL)	48.792	58.062	67.933	174.787
FONDO DE EDUCACIÓN (SITUADO FISCAL)	169.445	201.640	235.918	607.003
RECURSOS POR VENTA DE LA EPSA	89.691	0	0	89.691
FONDO DEL DEPORTE	2.700	3.186	3.759	9.645
FONDO DATT	3.033	3.578	4.223	10.834
RECURSOS DE LA NACIÓN	15.675	16.000	16.000	47.675
SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACIÓN	9.675	10.000	10.000	29.675
FONDO NACIONAL DE REGALÍAS	6.000	6.000	6.000	18.000
RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS	84.639	107.131	125.333	317.103
RECURSOS DE GESTIÓN	152.692	173.781	201.851	528.324
PRESUPUESTO NACIONAL	141.161	143.781	171.851	456.793
OTROS (SECTOR PRIVADO- COOPERACIÓN)	11.531	30.000	30.000	71.531
TOTAL	590.760	713.395	906.306	2.210.461

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 66.- PLANES DE ACCIÓN. Con base en el Plan aprobado en el presente Decreto cada Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia y Oficina, preparará con la coordinación del Departamento Administrativo de Planeación su correspondiente Plan de Acción y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Departamental.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

En dichos Planes de Acción, deberá incluirse los programas y proyectos orientados al estricto cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 67.- SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Departamento Administrativo de Planeación establecerá, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Departamental, el sistema de información basado en indicadores que facilite el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 68.- INFORME DE EJECUCIÓN. El Gobernador presentará informe anual de la ejecución del Plan de Desarrollo a la Asamblea Departamental. Al Departamento Administrativo de Planeación le corresponde la elaboración de este informe.

ARTÍCULO 69.- ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS. La ordenanza anual sobre el presupuesto general del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En los presupuestos anuales se debe reflejar el Plan Plurianual de Inversiones, por lo tanto se sujetarán estrictamente a la estructura del Plan de Desarrollo.

No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general del departamento, hasta tanto se encuentre evaluado y registrado en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

ARTÍCULO 70.- ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL. El Gobernador del Departamento podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental ajustes al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de pDesarrollo 1998-2000 "**Hacia el País Vallecaucano**", para hacerlo consistente con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO 71.- EVALUACIÓN. El Departamento Administrativo de Planeación efectuará la evaluación del cumplimiento de las metas y la ejecución de la inversión del Plan Departamental de Desarrollo.

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO NÚMERO 0867 1998

(29 MAYO 1998)

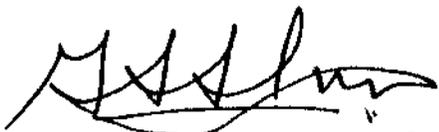
Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 1998-2000.

Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación, efectuar la evaluación de gestión y resultados del Plan de Desarrollo, midiendo para el efecto, el impacto que los programas y proyectos de los planes de acción, han tenido sobre el mejoramiento de la calidad de vida de la población vallecaucana.

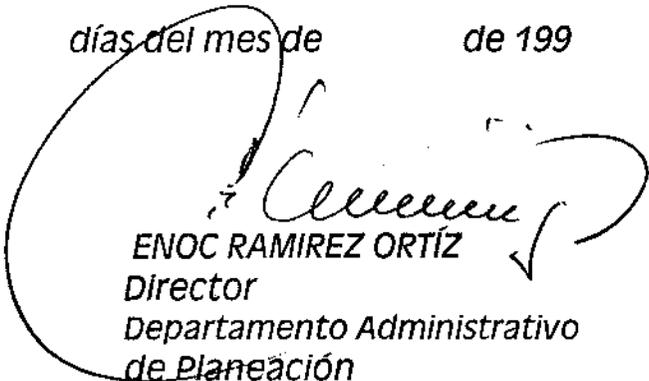
ARTÍCULO 72.- AJUSTES AL PLAN. El Gobierno Departamental podrá ajustar las metas del Plan de Desarrollo "**Hacia el País Vallecaucano**", de acuerdo con la evolución de la situación socio-económica del departamento o por el advenimiento de fenómenos imprevistos. Así mismo podrá incorporar nuevas metas cuando las circunstancias así lo requieran, siempre y cuando estén enmarcadas en los objetivos establecidos en el presente Plan.

ARTÍCULO 73.- VIGENCIA DEL PLAN. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental.

Dada en Santiago de Cali, a los días del mes de de 199



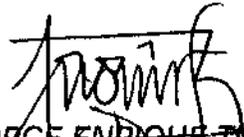
GUSTAVO ALVAREZ GARDEAZÁBAL
Gobernador
Departamento del Valle del Cauca



ENOC RAMIREZ ORTÍZ
Director
Departamento Administrativo
de Planeación



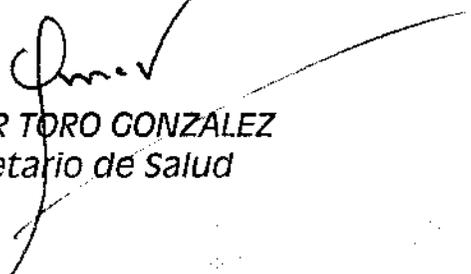
RUBIELA PEREZ CASTILLO
Directora Departamento
Jurídico



JORGE ENRIQUE TIGREROS
Director Departamento de
Informática



DENNY OSORIO VILLADA
Secretario de Hacienda



OMAR TORO GONZALEZ
Secretario de Salud